

PEDIDO DE SERVICIO N°

000043

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301203

Fecha : 24/02/2026
 Hora : 17:32
 Página : 1 de 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO

EXPEDIENTE N° 0790 N° FOLIOS 05

Tipo Uso : Consumo
 FECHA 25/02/26 HORA 8:30 am

_____ FIRMA _____

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE MAQUINARIA VEHÍCULOS Y EQUIPOS
 Entregar a Sr(a) : MIÑANO BURGOS DENIS JHOSIMAR
 Fecha : 24/02/2026
 Actividad Operativa : C0023 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MECANICOS
 Motivo : POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAMIONETA FORD DE PLACA EAI-480 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-07	0024	03	006	0010	9002	3999999	5000932

Código	Descripción / Términos de Referencia	Valor S/.	Unidad Medida
607500070247	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA		SERVICIO


 Firma del Solicitante
 DAI: 73680728


 Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca
 Mg. German Antonio Espinola Ocasano
 GERENTE MUNICIPAL
 Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SANTA CRUZ DE CHUCA
 GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
 PASE A: Logística
 PARA: estudio de mercado
 FECHA: 25/02/26

Municipalidad Distrital Santa Cruz de Chuca
 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
RECIBIDO
 Fecha: 25/02/26
 Hora: 9:10 am Folios: 05

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE MAQUINARIA VEHICULOS Y EQUIPOS
Actividad Operativa/Inversiones del POI:	C0023 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MECANICOS.
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAMIONETA FORD DE PLACA EAI-480 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)	
La finalidad de la presente contratación es mantener en óptimas condiciones la CAMIONETA FORD DE PLACA EAI-480, y con ello mantener la continuidad en la atención de los requerimientos de movilidad para la Dirección de Seguridad Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca; de este modo también se busca reducir las averías producidas por el desgaste y prolongar la vida útil de la camioneta; previniendo algún tipo de accidente de tránsito y garantizando la seguridad del chofer y del comisionado que es trasladado, para cumplir con los objetivos y las metas de la entidad.	
II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)	
OBJETIVO GENERAL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAMIONETA FORD DE PLACA EAI-480 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS: La contratación del servicio tiene como objetivo garantizar la operatividad y el de prolongar la vida útil del vehículo institucional, previniendo algún tipo accidente de tránsito y brindando la seguridad del conductor y del personal que realizan las comisiones de servicio	
III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO (Obligatorio)	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cambio de Kit de Embrague (Disco, plato de presión y Collarín). ✓ Cambio de Rotulas. ✓ Mantenimiento preventivo (Cambio de Aceite de Motor, Filtro de Aceite, Filtro de Aire y Filtro de Combustible). ✓ Rectificar de tambor de frenos posterior. ✓ Cambio de Pastillas y Zapatas de Freno. ✓ Cambio de líquido de Freno. ✓ Cambio de Amortiguadores posteriores. 	
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	
No corresponde	
V. SEGUROS (De corresponder)	
No corresponde	
VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)	
No corresponde	
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)	
A. REQUISITOS DE POSTOR	
<ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural o Jurídica. • Tener RUC (Activo y Habido) que vaya acorde con la actividad a contratar • Tener RNP • Tener CCI • No tener impedimentos para contratar con el Estado • El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8,000.00, Se entiende por similar a servicios de mantenimiento correctivo de vehículo y/o servicios de mantenimiento preventivo de vehículo y otros servicios similares, durante los veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda. <p>La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier</p>	



otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

ITEM	CARGO	EXPERIENCIA	PROFESION Y TITULO
1	MECANICO	Acreditar por lo menos 24 meses de experiencia como mecánico, supervisión, asistente o técnico de mantenimientos de vehículos o maquinaria en general.	Técnico Mecánico o Ingeniero mecánico electrónico.
Se acreditará con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.			

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: La prestación será ejecutada de manera de presencial en el taller mecánico de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca en lo que corresponda.

Plazo: El servicio tendrá una duración de 05 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de Contrato.

IX. ENTREGABLES (Obligatorio)

El proveedor deberá presentar un único entregable, el cual estará compuesto por:

- ✓ Informe Técnico mecánico.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Orden de servicio.

X. GARANTIA

No aplica

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad del servicio estará a cargo de la DIRECCION DE MAQUINARIA VEHICULOS Y EQUIPOS, la misma que deberá ser otorgada en un plazo máximo de Siete (07) días calendarios de producida la recepción. El (La) proveedor (a), previo al otorgamiento de la Conformidad de servicios, presentará la siguiente documentación:

- Carta solicitando su pago e indicando su CCI
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato y/u Orden de Servicios

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago del presente servicio, será en pago único luego de la culminación del servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Diez días (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de servicio para ello.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

Estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo



a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, este es responsable del buen uso y conservación de los mismo; de lo contrario, responderá por su deterioro o perdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVI. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

XVII. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO

La Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

XIX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

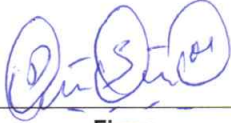


XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

XXI. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.



Firma
Área Usuaria
caso)
(Centro de costos)

VB°
Área Técnica (de ser el